



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**ACTA No. CAL-2013-2015-005**

**SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de julio de 2013, en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la Av. 6 de diciembre y Piedrahita, se reúnen los miembros del Consejo de Administración Legislativa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Calificación Proyectos de Ley.
2. Resolución Receso Legislativo.

Preside la sesión la señora Gabriela Rivadeneira y actúa como Secretario el abogado Christian Proaño.

El señor Secretario verifica la existencia del quórum, se encuentran presentes los siguientes miembros: Gabriela Rivadeneira, Presidenta; Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta; Virgilio Hernández, Primer Vocal; Rocío Valarezo, Segunda Vocal; y, Ricardo Moncayo, Cuarto Vocal. Se incorpora a la sesión Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta.

Existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión, siendo las 16h22.

1. El señor Secretario procede a dar lectura al primer punto del orden del día: **CALIFICACIÓN PROYECTOS DE LEY**

1.1 El señor Secretario pone en conocimiento de los miembros el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Control y Sanción del Acoso, Intimidación o Violencia en los Centros de Estudio del Ecuador (Bullying), presentado por el Asambleísta Andrés Páez, mediante Oficio No. 046-APB-ID-12-CL.

Una vez revisada la documentación, los miembros del CAL consideran necesario tener un análisis más profundo por parte de la Unidad de Técnica Legislativa.

Con estos antecedentes y la autorización de la señora Presidenta, el señor Secretario pone a consideración de los miembros, el proyecto de resolución para solicitar a la Unidad de Técnica Legislativa, un informe ampliatorio al presentado mediante oficio UTL-2013-127. Se toma votación:

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gabriela Rivadeneira (Presidenta)	✓		
Rosana Alvarado	✓		
Marcela Aguiñaga	✓		
Virgilio Hernández	✓		
Rocío Valarezo	✓		

Handwritten initials or signature in blue ink.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Ricardo Moncayo	✓		
-----------------	---	--	--

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el proyecto de resolución:

**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-009**  
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Andrés Páez, mediante oficio No. 043-APB-ID-13-CL, recibido en la Asamblea Nacional el 20 de junio de 2013, presenta el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Control y Sanción del Acoso, Intimidación o Violencia en los Centros de Estudio del Ecuador (Bullying);
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Disponer a la Unidad Técnica Legislativa, presente un informe ampliatorio al contenido en el Oficio No. UTL-2013-127, respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Control y Sanción del Acoso, Intimidación o Violencia en los Centros de Estudio del Ecuador (Bullying), presentado por el Asambleísta Andrés Páez, realizando un análisis estricto de lo contemplado el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**1.2.** Acto seguido el señor Secretario da lectura al Oficio No. T.5593-SNJ-13-581 ingresado en esta Asamblea Nacional el 04 de julio del 2013, mediante el cual el Presidente Constitucional de la República presenta la Proforma del Presupuesto General del Estado para el período fiscal 2013, la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2013-2016 y el límite de endeudamiento.

La señora Presidenta manifiesta a los demás miembros que el Consejo de Administración Legislativa tiene la facultad para conocer la proforma enviada por el Ejecutivo y enviarla a la comisión correspondiente, con el fin de que la misma emita el informe que será puesto a consideración del Pleno.

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Con estos antecedentes y la autorización de la señora Presidenta, el señor Secretario pone a consideración de los miembros, el proyecto de resolución para enviar a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la Proforma del Presupuesto General del Estado para el periodo fiscal 2013, la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2013-2016 y el límite de endeudamiento. Se toma votación:

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gabriela Rivadeneira (Presidenta)	✓		
Rosana Alvarado	✓		
Marcela Aguiñaga	✓		
Virgilio Hernández	✓		
Rocío Valarezo	✓		
Ricardo Moncayo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el proyecto de resolución:

**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-010**  
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 295 de la Constitución de la República, establece que la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros 90 días de su gestión, y en los años siguientes, sesenta antes del inicio del año fiscal respectivo;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.5593-SNJ-13-581, recibido en la Asamblea Nacional el 04 de julio de 2013, presenta a la Asamblea Nacional la Proforma del Presupuesto General del Estado para el periodo fiscal 2013, la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2013-2016 y el límite de endeudamiento;
- Que,** el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, previa la aprobación del Consejo de Administración Legislativa, enviará la Proforma Presupuestaria presentada por la Función Ejecutiva a la comisión correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

*(Handwritten signature)*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Artículo Único.-** Enviar a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la Proforma del Presupuesto General del Estado para el período fiscal 2013, la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2013-2016 y el límite de endeudamiento, presentado por el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.5593-SNJ-13-581, recibido en la Asamblea Nacional el 04 de julio de 2013; a fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**1.3.** La señora Presidenta comunica a los demás miembros, que con fecha de hoy, ingresó a la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo, enviado por el Ejecutivo con carácter de urgente en materia económica, y pone en consideración se remita a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Con estos antecedentes y la autorización de la señora Presidenta, el señor Secretario pone a consideración de los miembros, el proyecto de resolución para remitir a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo, enviada por el Ejecutivo con carácter de urgente en materia económica. Se toma votación:

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gabriela Rivadeneira (Presidenta)	✓		
Rosana Alvarado	✓		
Marcela Aguiñaga	✓		
Virgilio Hernández	✓		
Rocío Valarezo	✓		
Ricardo Moncayo	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el proyecto de resolución:

**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-011**  
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

**Que,** el artículo 140 de la Constitución de la República dispone:

**“Art. 140.-** La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción.*

*El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción.*

*Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución.”;*

**Que,** el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.6740-SNJ-13-576, recibido en la Asamblea Nacional el 09 de julio de 2013, presenta a la Asamblea Nacional con carácter de urgente en materia económica el Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo;

**Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO**, presentado por el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.6740-SNJ-13-576, recibido en la Asamblea Nacional el 09 de julio de 2013; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es de **URGENCIA EN MATERIA ECONÓMICA** y prioritario para el Ecuador; por lo tanto se remite a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

**Artículo 3.-** La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO**, para que se inicie el trámite a partir del día 10 de julio de 2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

2. El señor Secretario procede a dar lectura al segundo punto del orden del día: **RESOLUCIÓN RECESO LEGISLATIVO**

Luego del análisis correspondiente, los miembros acuerdan por unanimidad resolver sobre el receso legislativo con posterioridad a que se haya culminado la mitad del primer año del periodo de gestión de los asambleístas.

Antes de terminar la sesión se tratan puntos varios.


El Asambleísta Virgilio Hernández plantea la posibilidad de realizar una reforma al Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos, referente a las causas justificadas.

Se incorpora a la sesión la doctora Libia Rivas como Secretaria de la misma.

El Asambleísta Ricardo Moncayo consulta a la señora Presidenta respecto de la posibilidad de que se asigne un vehículo a los miembros del CAL. La señora Presidenta comunica que existe una Resolución del Consejo de Administración Legislativa anterior sobre este tema, en base de la cual se está realizando el trámite correspondiente.

La Asambleísta Rocío Valarezo manifiesta su preocupación respecto de pagos pendientes a los asesores, a lo cual, la señora Presidenta señala que realizará la averiguación correspondiente.

No habiendo otro punto de tratar, se clausura la sesión siendo las 17h34. Para constancia, suscriben la presente acta.



**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta



**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria



**AB. CHRISTIAN PROAÑO JURADO**  
Prosecretario